



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 075 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 28 FEB. 2014

**VISTOS**, el Oficio N° 528-2014-SUNARP-ZRN°IX/JEF-UAJ de fecha 21 de febrero de 2014, el Informe N° 109-2014-SUNARP/OGPP de fecha 25 de febrero de 2014, y el Informe N° 174-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de febrero de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el oficio de visto, el Jefe de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, comunica a la Secretaría General de la Sunarp la conformidad a la solicitud de traslado del Registrador Público de dicha Zona Registral, abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, a la Sede Central, a fin de desempeñar el puesto de Coordinador de Zonas Registrales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 del actual Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (RIT), aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el traslado procede la reubicación permanente de un trabajador de la Sunarp en el mismo cargo u otro de la misma categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central o la Zona Registral, según sea el caso;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 95 del RIT, para la formalización del traslado, éste debe ser solicitado por la máxima autoridad de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado, adjuntándose los informes favorables tanto de la entidad de origen del trabajador como la de destino; siendo que, en el presente caso, la Jefatura de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, mediante el Oficio N° 528-2014-SUNARP-ZRN°IX/JEF-UAJ, y la Secretaría General, a través de la presente resolución, han emitido respectivamente su conformidad para la ejecución del presente traslado;

Que, a su vez, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 109-2014-SUNARP/OGPP de fecha 25 de febrero de 2014, ha informado que la plaza de Coordinador de Zonas Registrales de la Sede Central se encuentra presupuestada, financiada y vacante;

Que, la plaza vacante tiene el mismo nivel y remuneración que la ocupada por la trabajadora Norka Giovanna Chirinos La Torre en la Zona Registral N° IX- Sede Lima, con la categoría P1 y el nivel remunerativo R1;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, en el traslado no existe solución de continuidad de la relación laboral, manteniéndose el cómputo del tiempo de servicios prestados en la sede de origen, para todo efecto legal;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp de fecha 15 de octubre de 2013, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la Sunarp;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, publicado el 15 de octubre de 2013; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a partir del 03 de marzo de 2014, el traslado de la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, Registrador Público de la Zona Registral N° IX- Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, para cubrir la plaza de Coordinador de Zonas Registrales, produciéndose la vacancia de su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Zona Registral N° IX- Sede Lima, realice la transferencia a la Sede Central de todos los beneficios laborales que le correspondan al citado trabajador, hasta el día anterior a la fecha del traslado; para tal efecto, deberán coordinar la transferencia mencionada con la Oficina General de Administración de la Sede Central.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



  
CARLOS ALBERTO DIAZ-CHUNGA  
Secretario General  
sunarp